

Ushuaia, 21 de marzo de 2026

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dra. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

De mi mayor consideración:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21 AGO. 2026
Número:	719
Expo. N°	
Grado:	
Recibido:	
Hs. 12:45	
Fojas: 2	

JEREZ Dalana Ayelén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de particular, a fin de solicitar la incorporación al Boletín de Asuntos Entrados del proyecto de Ordenanza que tiene por objeto otorgar, por el plazo de un (1) año contado a partir de su promulgación, una excepción al cumplimiento del inciso j) del Artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 5885, con su modificatoria N° 6336, correspondiente a la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), para los siguientes vehículos afectados al servicio de remis:

- * Vehículo automotor dominio PJK494, correspondiente a la licencia de remis N° 154.
- * Vehículo automotor dominio AA652MO, correspondiente a la licencia de remis N° 159.
- * Vehículo automotor dominio AA1620C, correspondiente a la licencia de remis N° 174.

La Ordenanza Municipal N° 5885, con su modificatoria N° 6336, establece como requisito para la habilitación de un vehículo en la modalidad de remis, entre otros, la realización de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de forma anual.

En el caso de los vehículos y licencias mencionados, y teniendo en consideración la situación económica actual, se busca otorgar una excepción de carácter temporal y limitada a un (1) año, con el objetivo de evitar que el cumplimiento de dicho requisito implique la imposibilidad de continuar desarrollando la actividad comercial de personas cuyo medio de vida depende de la prestación del servicio de transporte de pasajeros.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la excepción solicitada posee carácter extraordinario, temporal y limitado exclusivamente a los vehículos y licencias individualizados, conforme surge del proyecto de Ordenanza que se acompaña como Anexo I de la presente.

Pablo A. F. GÓMEZ

MI 31257587

cel 2901-509048

pabloantoniofrancisco@gmail.com

Anexo 1

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar, por el plazo de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, del cumplimiento del inciso j) del Artículo 22 de la Ordenanza Municipal N°5885, al vehículo automotor dominio PJK494, licencia de remis N°154.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar, por el plazo de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, del cumplimiento del inciso j) del Artículo 22 de la Ordenanza Municipal N°5885, al vehículo automotor dominio AA652MO, licencia de remis N°159.

ARTÍCULO 3°.- Exceptuar, por el plazo de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, del cumplimiento del inciso j) del Artículo 22 de la Ordenanza Municipal N°5885, al vehículo automotor dominio AA162OC, licencia de remis N°174.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____